



quien devria estar a las mismas
disposiciones y Resolucion
de S. A. sin perjuicio de su dno.

Qual se le esta prevenido por
esta Jurisd. y por tanto des-
tituido de facultades para al-
terar lo dispuesto. Yo aprecio
la prudencia y tino con que V. S.
procede en este punto, separan-
dose de toda parcialidad que
pueda ocasionar devociones
o escandalo, y lo espero q.
con la misma procurara en
todo evento obiar qualquie-
ra motivo que pueda ocurrir
para ellas.

Dios que

